



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-2018-MINAGRI-ANA-AAAHCH-ALACH

Casma, 17 de enero del 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°205645-2017, tramitado por Víctor Marcelo Huamán Méndez, en calidad de Presidente del "**Comité de Usuarios de Agua Superficial del Canal Tabón Alto**" mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Juntas de Usuarios;

Que, mediante Informe Técnico N°008-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, se concluye que el expediente administrativo presentado por el señor Víctor Marcelo Huamán Méndez, en calidad de Presidente del "**Comité de Usuarios de Agua Superficial del Canal Tabón Alto**", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para su reconocimiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Memorándum Múltiple N°079-2017-ANA-J/DGOIH; corresponde emitir el acto administrativo que reconozca dicho Comité como organización de usuarios de agua considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



Que en el ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA", modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Superficial del Canal Tabón Alto", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Casma, comprendido en el Subsector Hidráulico Casma, del Sector Hidráulico Menor Casma – Sechin, cuya delimitación se aprobó con Resolución Directoral N°243-2016-ANA-AAA.HCH; ubicado en el distrito de Comandante Noel, provincia de Casma y departamento de Ancash; y cuyo Consejo Directivo, periodo 2017 – 2020, está conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Víctor Marcelo Huamán Méndez	DNI N° 32107702
Vicepresidente	: Julio Máximo Coeto Cruz	DNI N° 32111969
Secretario	: Manuel Isauro Acosta Carpio	DNI N° 32115037
Tesorero	: Simeón Fortunato Domínguez Sandoval	DNI N° 32105349
Primer Vocal	: Juan Carlos Salcedo Honores	DNI N° 32101298
Segundo Vocal	: Marino Jacinto Milla Romero	DNI N° 32112025

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Superficial del Canal Tabón Alto" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI..

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Ing. FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA